



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"NO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000215 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 27 MAY 2019

VISTO:

El Oficio N° 051-2019-SBT-P, de fecha 02 de Mayo del 2019; Proveído de Gobernación S/N, de fecha 22/05/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley de Bases de la Descentralización ley N°27789, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, el Directorio está integrado por cinco miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas (...). La composición del Directorio es la siguiente: (...) **c) Una persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia (...).**

Que, mediante Oficio N° 051-2019-SBT-P., recepcionado con fecha 21 de Mayo del 2019, el Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tumbes, Solicita al Gobernador Regional de Tumbes la Designación de un Representante del Gobierno Regional de Tumbes para que conforme el Directorio en mérito a lo establecido en el literal c) del numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411.

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Tumbes y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente designar al **Prof. Pedro Ángel Espinoza Saldarriaga**, como representante del Gobierno Regional de Tumbes ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tumbes.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Secretaría General; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27920.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **Prof. Pedro Ángel Espinoza Saldarriaga** como representante del Gobierno Regional Tumbes, ante el Directorio de la Sociedad de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“NO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000215 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

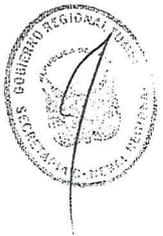
Tumbes, 27 MAY 2019

Beneficencia de Tumbes, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto toda disposición regional que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL